



# Resolución Ministerial

N°324-2014-MC

Lima, 19 SET. 2014

**VISTOS**, el Informe N° 204-2014-OGA-SG/MC de fecha 18 de agosto de 2014 de la Oficina General de Administración, el Informe N° 733-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 06 de junio de 2014 y el Informe Técnico Legal N° 001-2014-CP-OAB-OGA-SG/MC de fecha 29 de mayo de 2014 de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento; y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, diversas entidades, entre las cuales se encuentra el Instituto Nacional de Cultura. La referida norma contempla que el proceso de fusión para el Instituto Nacional de Cultura concluye el 30 de setiembre de 2010, por lo que todo procedimiento administrativo posterior a dicha fecha se entenderá como el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, el mismo que establece la estructura orgánica de la entidad y funciones de sus órganos;

Que, conforme al testamento ológrafo de fecha 19 de setiembre de 1981, protocolizado por Notario Público de fecha 14 de enero de 1987, se encuentra inscrito en el asiento C00009, de la Partida N° 40394451 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, el legado de la testadora, Cristina Zavala Oyague de Cobián, quien deja en calidad de titular el 50% de sus acciones y derechos del inmueble registrado en la citada partida, ubicado en el Jirón Camaná N°s. 939; 941, 943 y 945 del distrito del Cercado de Lima, a favor del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) con finalidad de que sea dedicado al local de la Escuela Nacional de Música (hoy Conservatorio Nacional de Música);

Que, el Director General del Conservatorio Nacional de Música mediante Oficio N° 078-13-DG-CNM de fecha 1 de agosto de 2013, solicita al Ministerio de Educación realizar de manera coordinada con su representada el proceso de Transferencia Intersectorial ante el Ministerio de Cultura del 50% de acciones y derechos del inmueble inscrito en la Partida N° 40394451 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima a fin de regularizar la propiedad del dominio a favor del Ministerio de Educación, legado por la señora Cristina Zavala Oyague para destinarlo a la Escuela Nacional de Música (hoy Conservatorio Nacional de Música) en 1981, cuando la



institución era dependencia del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura);

Que, con Oficio N° 2536-2013-MINEDU/SG de fecha 27 de noviembre de 2013, la Secretaria General del Ministerio de Educación, solicita al Ministerio de Cultura se sirva realizar las acciones necesarias, a fin de realizar la transferencia del 50% de las acciones y derechos del predio descrito en los párrafos precedentes;

Que, mediante Oficio N° 0444-2013/SBN-DNR de fecha 14 de octubre de 2013 el Director de Normas y Registro de la Superintendencia de Bienes Estatales, emite opinión respecto a los requisitos de la transferencia interestatal regulada por los artículos 62 al 68 del Reglamento de la Ley N° 29151, así como por la Directiva N° 005-2013/SBN que establece los procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado, tales como la presentación del programa o proyecto de inversión o el plan conceptual, planos perimétrico y de ubicación, memoria descriptiva, entre otros requisitos, tales exigencias no resultan aplicables al presente caso, toda vez que estas presuponen la transferencia del 100% del predio;

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala: "que la resolución aprobatoria de la transferencia entre entidades públicas tiene mérito suficiente para su inscripción en los Registros Públicos";

Que, estando a los fundamentos señalados en el Informe Técnico Legal N° 001-2014-CP-OAB-OGA/MC de fecha 27 de mayo de 2014, de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección General de la Oficina General de Administración, resulta procedente aprobar la transferencia interestatal a título gratuito del 50% de acciones y derechos del inmueble inscrito en la Partida N° 40394451 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima a fin de regularizar la propiedad del dominio a favor del Ministerio de Educación, para ser destinado al local del Conservatorio Nacional de Música, de conformidad a lo dispuesto en el artículos 34 y 62 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

Con el visado por la Secretaria General, la Directora General de la Oficina General de Administración, y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de





# Resolución Ministerial

N°324-2014-MC

Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC que aprobó la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción, diversas entidades, entre las cuales se encuentra el Instituto Nacional de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Suprema N° 272-2014-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la Transferencia Interestatal a título gratuito de la titularidad del 50% de acciones y derechos a favor del Ministerio de Educación, del inmueble ubicado en el jirón Camaná N°s. 939, 941, 943 y 945, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 40394451 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima, que la testadora señora Cristina Zavala Oyague, dejó como legado a favor del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) con finalidad de que sea dedicado al local de la Escuela Nacional de Música (hoy Conservatorio Nacional de Música).

**Artículo 2°.-** La Zona Registral N° IX- Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución procederá a inscribir lo resuelto en la misma.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

